

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.227-19DAER se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.227-19DAER

RESOLUCIÓN DNP No.323-19 AER
Panamá, 18 de noviembre de 2019.

El Director Nacional de Protección al Consumidor
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al agente económico denominado PANAFOTO, amparado por la razón social PANAFOTO, S.A., registrado en Folio 363381 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, REPARAR el "Assy Cover ref" y el "sensor defrost" de la refrigeradora, marca SAMSUNG, modelo RF26HFENDSL/CA.

SEGUNDO: AMONESTAR al agente económico denominado PANAFOTO, amparado por la razón social PANAFOTO, S.A., registrado en Folio 363381 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, y ADVERTIRLE que de continuar con prácticas de comercio que atenten contra las disposiciones de Protección al Consumidor, será sancionado con multa de hasta Veinticinco Mil Balboas (B/.25,000.00), de acuerdo al artículo 104 numeral 3 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007..

TERCERO: Contra la presente resolución cabe el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Vencido el término anterior y sustentado el recurso de apelación, el opositor contará con los cinco (5) días hábiles siguientes para presentar escrito de oposición.

CUARTO: Esta resolución deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su ejecutoria; de lo contrario se sancionará al agente económico por desacato, con multa diaria y reiterativa de Cincuenta Balboas (B/.50.00) a Cien Balboas (B/.100.00). En caso de incumplimiento de lo ordenado, el consumidor tendrá que comunicarlo por escrito a la Autoridad, para lo cual cuenta con el término de dos (2) días hábiles siguientes, desde el momento que tuvo conocimiento del incumplimiento.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3, 104 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018.

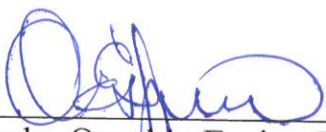
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

DNP/EEC/AER/ase (fe)
Queja No.227-19DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (9:00am); por el término de cinco (5) días hábiles.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



SG/OEP/ase
Queja No.227-19DAER